

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinario, celebrada el 22 de septiembre de 2025, adoptó, entre otros, la propuesta de aprobación de subvención y firma del convenio entre el Ayuntamiento de Calafell y la Associació de locals d'oci de Calafell Nit 2025, con la siguiente parte resolutiva:

PRIMERO. - Aprobar la firma del convenio de subvención con motivo de la colaboración entre el Ayuntamiento de Calafell y la Asociación de locales de ocio de Calafell Noche, en cuanto a la dinamización de los locales de ocio de Calafell, según lo expuesto en los antecedentes.

SEGUNDO. - Facultar a la concejala de Promoción Económica y Turismo la firma del presente convenio, y todos aquellos documentos de gestión vinculados al mismo, así como los cambios originados por modificaciones o rectificaciones formales o de actualización jurídica.

TERCERO. - Aprobar el gasto RC 920250003892 con cargo a la partida 400/4310/4800027 "Convenio Calafell Noche" por importe de 4.000 euros.

CUARTO. - El plazo de vigencia de este nuevo convenio se fija desde el día de su aprobación y hasta el 31 de octubre de 2025.

QUINTO. - La justificación de la subvención se efectuará una vez finalizadas las actividades efectuadas durante el período comprendido del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de octubre de 2025.

El beneficiario deberá justificar la subvención otorgada en fecha máxima de 4 de noviembre de 2025 en los términos establecidos en las bases de ejecución del presupuesto vigente y en la Ordenanza General de Subvenciones aprobadas por el Ayuntamiento.

SEXTO. -Publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con indicación de que el acuerdo se podrá consultar en la página web municipal.

SÉPTIMO. - Publicar este acuerdo en la web del Ayuntamiento de Calafell.

OCTAVO. - Notificar este acuerdo al interesado.

NOVENO. - Comunicar este acuerdo al Departamento de Secretaría, Intervención y Tesorería.

DECIMO. - Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al





de su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

El texto del convenio se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://tauler.seu-e.cat/detall?idEns=4303790004&idEdicte=ANU20250923090833>

El que se publica a los efectos oportunos i para conocimiento general

Alexandre Pallarès Cervilla

Secretario de Ayuntamiento de Calafell.

Signatura 1 de 1	23/09/2025	SECRETARI
Alexandre Pallarès Cervilla		

	Per a descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
	Codi Segur de Validació	74769083a049491fb96aa06e919f550d001	
	Url de validació	http://seu.calafell.cat/absis/idi/arx/dianxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
	Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	